MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 3312

TEMUCO, 16 OCT. 2017

V I S T O S:

1.- El Contrato Privado de Comodato de fecha 28 de Junio del 1994, entre la Municipalidad de Temuco, y Asociación Gremial de Agricultores y Pequeños Propietarios Agrícolas; aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 981, de fecha 01 de julio de 1994.-

2.-Ord. N°207, de la Dirección de Planificación de fecha 4 de octubre del 2017

3.-Requerimiento de la Asociación Indígena Centro Cultural Mapuche de fecha 21 de Septiembre del 2017.-

4.-De los antecedentes aportados se señalo que la Asociación Gremial de Agricultores y Pequeños Propietarios Agrícolas, dejo de funcionar, creándose La Asociación Indígena Centro Cultural Mapuche.-

5.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

6.-Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos.-

C O N S I D E R A N D O

1.- Contrato Privado de fecha 28 de junio del 2017, se entrego en comodato a la Asociación Gremial de Agricultores y Pequeños Propietarios Agrícolas, un terreno municipal correspondiente al Sitio N°1 de la Manzana N°8 del Loteo Campamento Tromen, actualmente El Lampalagua N°525, con los siguientes deslindes especiales: NORTE: en 24,00 metros con pasaje N°3;SUR:En 13,00 metros con sitio N°2;ORIENTE:En 15,00 metros con calle nueva; PONIENTE: En 15,50 metros con calle pasaje N°2. El titulo de dominio rol inscrito a mayor extensión a fojas N°2617, N°2750 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bines Raíces de Temuco del año 1992.-

1385887

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.-Que, en la cláusula Tercera del contrato referido, se estableció una duración de cuatro años, contados desde la fecha del decreto Alcaldicio que lo aprueba, y se renovara tácita y sucesivamente por periodo iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle termino mediante aviso dado por escrito, con a lo menos sesenta días de anticipación al vencimiento del periodo.-

3.- Que, la solicitud escrita de la Asociación Indígena Centro Cultural Mapuche, fecha 21 de septiembre del 2017, en el sentido de poner término al contrato de comodato referido en los vistos N°1.

DECRETO:

1.-Póngase término al Contrato Privado de Comodato, de fecha 28 de Junio del 1994, entre la Municipalidad de Temuco, y Asociación Gremial de Agricultores y Pequeños Propietarios Agrícolas; aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 981, de fecha 01 de julio de 1994.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh

C.c.: Direc. Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Direc de Planificación
Unidad. Comodatos (Lorena Vásquez)
DiDECO.
Of. de Partes